



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EXP-S01:0127675/2014 - ARCHIVO DE ACTUACIONES (C. 1511)

VISTO el Expediente N° S01:0127675/2014 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de junio de 2014, el señor Don Víctor Hugo MORALES (M.I. N° 92.495.430) efectuó una denuncia, en el expediente mencionado en el Visto, contra la firma TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A., por presunta infracción a la Ley N° 25.156.

Que el señor Don Víctor Hugo MORALES sustentó su denuncia en virtud del abuso de posición dominante por parte de la firma TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A. en la entrega de los derechos del Mundial de Fútbol del año 2014.

Que, del análisis de la cuestión, no procede atribuir al accionar de la denunciada ni la intención u objeto, ni el efecto de excluir competidores y perjudicar el interés económico general, tal como requiere el Artículo 1° de la Ley N° 25.156.

Que, en virtud de ello, surge que no ha habido afectación al interés económico general, atento que un grupo numeroso de emisoras radiales transmitieron la competencia deportiva antes mencionada.

Que, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, emitió el Dictamen N° 82 de fecha 12 de octubre de 2017, donde aconseja al señor Secretario disponer el archivo de las presentes actuaciones, en los términos del Artículo 31 de la Ley N° 25.156

Que el suscripto comparte los términos del citado dictamen, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, incluyéndose como Anexo de la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los Artículos 18, 21, 31 y 58 de la Ley N° 25.156, los Decretos Nros. 89 de fecha 25 de enero de 2001, 357 de

fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones y 718 de fecha 27 de mayo de 2016.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 25.156.

ARTÍCULO 2°.- Considérase al Dictamen N° 82 de fecha 12 de octubre de 2017, emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN que como Anexo, IF-2017-24103860-APN-CNDC#MP, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes interesadas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BRAUN Miguel
Date: 2017.11.17 18:12:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.11.17 18:13:00 -03'00'



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Expte. N.º S01:0127675/2014 (C.1511) MIT-MPM

DICTAMEN N.º 82

BUENOS AIRES, 12 de octubre de 2017

SEÑOR SECRETARIO,

Elevamos para su consideración el presente Dictamen referido a las actuaciones que tramitan por el Expediente N.º S01:0127675/2014 del Registro del Ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, caratulado "VÍCTOR HUGO MORALES S/ DENUNCIA LEY 25.156 (C.1511)".

I. SUJETOS INTERVINIENTES

1. El denunciante es el Sr. Víctor Hugo MORALES (en adelante "EL DENUNCIANTE").
2. La denunciada es la firma TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A. (en adelante "TORNEOS Y COMPETENCIAS" y/o "LA DENUNCIADA").

II. LA DENUNCIA

3. El día 23 de junio de 2014, EL DENUNCIANTE envió a esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (en adelante "CNDC"), un correo electrónico donde denuncia a la firma TORNEOS Y COMPETENCIAS, y eventualmente a la emisora donde trabaja, RADIO CONTINENTAL (en adelante "RADIO CONTINENTAL") como consecuencia de su ausencia como relator en el campeonato del mundo; Mundial de Fútbol Brasil 2014.
4. Explicó que, RADIO CONTINENTAL le confirmó en el mes de diciembre que estarían presentes en las transmisiones del Mundial pagando U\$S 250.000 (dólares doscientos cincuenta mil) que en ese entonces exigía TORNEOS Y COMPETENCIAS como dueña de los derechos de transmisión para la República Argentina.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

5. Manifestó que, cuando se produjo la devaluación del peso, la emisora RADIO CONTINENTAL le transmitió la imposibilidad de afrontar el pago de los derechos, cambiando la decisión previamente anunciada a los oyentes.
6. Destacó que, emisoras con mucho menos posibilidades de afrontar esos gastos que una radio líder, la cual cuenta con el relator y equipo de mayor trayectoria radial; realizaron la transmisión del Mundial de Fútbol Brasil 2014 (en adelante “Mundial 2014”).
7. Señaló que sospecha que TORNEOS Y COMPETENCIAS pidió una cifra presuntamente impagable para dejarlo afuera, luego acordando diferentes precios inferiores con otras emisoras, produciéndose así un ataque a la libertad de expresión.
8. Agregó que, esta situación se encuentra manejada por un grupo que tendría intereses en acallar voces utilizando su posición dominante en el mercado, y de acuerdo a sus antecedentes y su prédica contra el negociado internacional que lleva adelante en América en complicidad con el Presidente de AFA.
9. Expresó que, el perjuicio económico y profesional es ilimitado, inclusive la defraudación a la audiencia.
10. Para finalizar, indicó que, dada las negociaciones fracasadas entre RADIO CONTINENTAL y TORNEOS Y COMPETENCIAS, le resulta dudoso el comportamiento de la emisora en la que trabaja, porque es su último año de contrato y tenía una relación que por motivaciones políticas no era cómoda.
11. Posteriormente envió un nuevo correo electrónico ratificando en todos sus términos lo manifestado en la nota enviada con fecha 23 de junio de 2013, y manifestando que había habido un abuso de posición dominante por parte de la firma TORNEOS Y COMPETENCIAS, así como la posible negativa de venta a RADIO CONTINENTAL mediante las maniobras abusivas mencionadas en la referida nota. Asimismo, adjuntó como documental, copia de su documento de identidad.
12. Con fecha 15 de julio de 2014, se presentó EL DENUNCIANTE a esta CNDC a ratificar la denuncia, de conformidad con lo establecido en los artículos 175 y 176



*Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*

del C.P.P.N, de aplicación supletoria en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley N.º 25.156 (en adelante "LDC").

13. En dicha oportunidad, preguntado sobre quienes eran las firmas denunciadas, dijo TORNEOS Y COMPETENCIAS.
14. Asimismo, cuando se le preguntó cuál era específicamente la conducta denunciada, respondió que hubo un abuso de posición dominante en la entrega de los derechos del Mundial 2014.
15. Cuando esta CNDC le preguntó desde cuando se perfecciona la conducta denunciada, dijo que se perfeccionó durante la comercialización de los derechos del Mundial 2014 y durante el mismo.
16. Preguntado sobre cuáles son las emisoras que se encontraban transmitiendo los partidos del mundial, dijo AM: 630 RIVADAVIA, 770 COOPERATIVA, 870 NACIONAL, 910 LA RED, 950 BELGRANO, 970 METROPOLITANA, RADIO GENESIS, 1010 ONDA LATINA, 1030 DEL PLATA, 1190 AMERICA, 1230 RADIO 2 CREATIVA. FM: 88.7 LA TIBRU, 92.3 FM LA RADIO, 99.1 CADENA 3 (CORDOBA, FM 101.5 RADIO POP, 107.9 ESPN y Diego Korol hizo un relato en broma. La 1030 tiene un acuerdo con Fox por el cual Fox la pasa por televisión.
17. Finalmente, cuando esta CNDC le preguntó si transmitió los mundiales anteriores, respondió que sí, transmitió los Mundiales 1990, 1994, 1998, 2006, y 2010. En el 2002 no transmitió el Mundial en la Argentina, sí en Uruguay. En la radio se realizan transmisiones los fines de semana del torneo local e internacional, con una audiencia fiel.

III. LAS EXPLICACIONES

18. El día 17 de julio de 2014 se corrió traslado a TORNEOS Y COMPETENCIAS de la denuncia efectuada en su contra por EL DENUNCIANTE, a fin de que en el término de 10 (DIEZ) días brindase las explicaciones que estime procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LDC.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

19. Con fecha 31 de julio de 2014 se presentó ante esta CNDC la Dra. María Laura ELLIFF, en su carácter de representante de la firma TORNEOS Y COMPETENCIAS, a fin de brindar las explicaciones en término y forma.
20. Manifestó que EL DENUNCIANTE nunca se contactó con TORNEOS Y COMPETENCIAS y no inició negociación alguna con ella, ni le efectuó ninguna petición o planteo.
21. Señaló que, EL DENUNCIANTE hace referencia a su ausencia como relator en el Mundial 2014 denunciando a TORNEOS Y COMPETENCIAS y eventualmente a RADIO CONTINENTAL, ya que TORNEOS Y COMPETENCIAS mantuvo negociaciones con RADIO CONTINENTAL para el otorgamiento de una licencia que le permita a la emisora transmitir los partidos del Mundial 2014.
22. Advirtió que EL DENUNCIANTE reconoce expresamente la existencia de negociaciones que se mantuvieron entre TORNEOS Y COMPETENCIAS y RADIO CONTINENTAL para la transmisión de los partidos del Mundial 2014.
23. Indicó que EL DENUNCIANTE declaró sobre el precio que se habría negociado y reconoció que, cuando se produjo la devaluación del peso, fue la emisora quien le transmitió la imposibilidad de afrontar el pago de los derechos, cambiando así la decisión previamente anunciada a los oyentes.
24. Al respecto destacó, que tanto el correo electrónico como la audiencia de ratificación demuestran que se estaría ante un conflicto particular entre EL DENUNCIANTE y RADIO CONTINENTAL, en el marco de un vínculo extraño a TORNEOS Y COMPETENCIAS, y que no involucra el interés económico general tutelado por la LDC.
25. Manifestó que, RADIO CONTINENTAL en ningún momento planteó objeción alguna al precio negociado ni a la forma de pago del mismo.
26. Explicó que RADIO CONTINENTAL es un cliente importante para TORNEOS Y COMPETENCIAS, a quien le otorgó licencias para la transmisión de los partidos de los Mundiales de Alemania 2006 y Sudáfrica 2010.
27. Relató que en el año 2013 TORNEOS Y COMPETENCIAS inició negociaciones con RADIO CONTINENTAL por la adquisición de una licencia para la transmisión de los



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

partidos del Mundial 2014; que en mayo de 2013 se alcanzó un acuerdo sobre los aspectos comerciales esenciales, incluyendo el precio y la forma de pago, en términos similares a los del Mundial de fútbol de 2010; que luego las negociaciones se suspendieron y fueron retomadas en enero de 2014 en términos cordiales, acordándose un nuevo cronograma de pagos; y que, siendo inminente la celebración del contrato, RADIO CONTINENTAL envió a TORNEOS Y COMPETENCIAS el listado de las radios que estarían alcanzadas por la licencia, a fin de completar el anexo del contrato, así como el listado de periodistas; incluyendo en primer lugar a EL DENUNCIANTE con el fin de ser acreditados ante la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).

28. Comentó que, con fecha 24 de enero de 2014, RADIO CONTINENTAL confirmó a TORNEOS Y COMPETENCIAS que el contrato sería firmado el lunes 29 de enero de 2014 por parte de las autoridades que vendrían de España.
29. Prosiguió detallando, que las comunicaciones entre TORNEOS Y COMPETENCIAS y RADIO CONTINENTAL continuaron los días siguientes, pero RADIO CONTINENTAL, sin mediar explicación alguna, interrumpió el proceso contractual el 30 de enero de 2014.
30. Manifestó que, ante el silencio de RADIO CONTINENTAL, el 3 de febrero de 2014 TORNEOS Y COMPETENCIAS reiteró su buena predisposición para ayudar a concretar la transacción, no recibiendo respuesta por parte de RADIO CONTINENTAL, siendo éste el último contacto mantenido con la firma.
31. En atención a lo precedentemente indicado, expresó que TORNEOS Y COMPETENCIAS y RADIO CONTINENTAL habían alcanzado un acuerdo, realizado mediante una negociación voluntaria y libre que se extendió durante un periodo razonable de tiempo, sin embargo, RADIO CONTINENTAL no expresó su voluntad de reabrir la negociación respecto del precio, de su forma de pago o de cualquier otra cuestión. A ello agregó, que no hubo negativa de parte de TORNEOS Y COMPETENCIAS a vender.
32. Manifestó que, lo precedentemente indicado, surge del intercambio de correos electrónicos entre TORNEOS Y COMPETENCIAS y RADIO CONTINENTAL, y que,



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

asimismo, la existencia de las negociaciones se ve confirmada por las propias manifestaciones de EL DENUNCIANTE.

33. Señaló que, EL DENUNCIANTE indicó que el precio que se había establecido para el otorgamiento de la licencia era de U\$S 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares). Aclaró que, en realidad el precio fue de U\$S 200.000 (doscientos mil dólares), pagadero en el exterior, lugar en donde se deben efectuar los pagos a la FIFA.
34. Indicó que, EL DENUNCIANTE agregó que en enero de 2014, cuando se produjo la devaluación del peso, RADIO CONTINENTAL le comunicó la imposibilidad de afrontar el pago del precio.
35. En atención a ello, TORNEOS Y COMPETENCIAS manifestó que ignora las razones por las cuales RADIO CONTINENTAL abandonó en forma súbita e intempestiva el proceso contractual, sin invocar motivo alguno, y que no puede emitir juicio respecto de lo manifestado por EL DENUNCIANTE; aunque al respecto señaló lo llamativo de no haber recibido ningún planteo de RADIO CONTINENTAL.
36. Por otra parte, advirtió que la razonabilidad de la postura comercial de TORNEOS Y COMPETENCIAS y la ausencia de cualquier tipo de abuso de su parte, quedan evidenciadas por dos circunstancias. En primer lugar, porque el precio acordado con RADIO CONTINENTAL para el Mundial 2014 era el mismo que había pagado por el Mundial de Sudáfrica 2010. En segundo lugar, porque el precio era el mismo que TORNEOS Y COMPETENCIAS acordó con otras emisoras, de similares características de alcance y distribución territorial, que adquirieron una licencia respecto del Mundial 2014.
37. Manifestó que, las radios que realizaron la transmisión del Mundial 2014, lo hicieron con similar alcance territorial y pagaron el mismo precio.
38. Asimismo, enunció que la cifra es razonable y que ello queda demostrado por el hecho de que RADIO CONTINENTAL realizó el pago de la misma cifra para la transmisión de Mundiales anteriores, y que otras emisoras lo pagaron por los derechos para poder transmitir el Mundial 2014.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

39. Resumió que, TORNEOS Y COMPETENCIAS no tiene animosidad alguna contra EL DENUNCIANTE, y que ello se demuestra en que no solo nunca se objetó su inclusión en la lista de personas a ser acreditadas, sino que, además, a pedido de autoridades de Fútbol Para Todos / Canal 7, TORNEOS Y COMPETENCIAS realizó gestiones especiales para lograr la acreditación de la mayor parte de los integrantes del programa "De Zurda" ante la FIFA; en el cual participó EL DENUNCIANTE.
40. Por otra parte, mencionó que la cantidad de licencias otorgadas ha aumentado en los últimos mundiales: en el Mundial Alemania 2006 se otorgaron cinco licencias, en el Mundial Sudáfrica 2010 se otorgaron seis licencias y en el Mundial 2014 se otorgaron siete licencias (sin computar, obviamente, la frustrada a RADIO CONTINENTAL).
41. Concluyó, manifestando que TORNEOS Y COMPETENCIAS no afectó el interés económico general, ya que resaltó que, aunque RADIO CONTINENTAL no haya realizado la cobertura radial del Mundial 2014, no solo fue superior a la de los mundiales anteriores, sino que alcanzó a todo el país.
42. Finalmente, solicitó se cite a audiencia a RADIO CONTINENTAL y formuló reserva del caso federal.
43. Con fecha 3 de diciembre de 2014, la Dra. María Laura ELLIF, en representación de TORNEOS Y COMPETENCIAS, presentó un escrito formulando mayores aclaraciones respecto de sus explicaciones de fecha 31 de julio de 2014, manifestando en primer lugar que para el Mundial de Fútbol 2014 se otorgaron sublicencias para transmisión por radio a RADIO RIVADAVIA, RADIO LA RED, RADIO CADENA 3, RADIO DEL PLATA, RADIO AMÉRICA 1190 y RADIO BELGRANO, y recalcó que cada sublicencia redundaba en un beneficio para TORNEOS Y COMPETENCIAS, con lo cual recalcó que cuanto más sublicencias otorga más beneficios obtiene.
44. Asimismo, señaló que las negociaciones para el otorgamiento de una sublicencia con RADIO CONTINENTAL y con RADIO CADENA 3 DE CORDOBA se iniciaron simultáneamente en el primer semestre del año 2013. Indicó que en mayo de 2013 se alcanzó un acuerdo con RADIO CONTINENTAL que luego no se suscribió y que poco tiempo después se acordó con RADIO CADENA 3 DE CORDOBA,



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

manifestando que en ambos casos el precio de negociación fue el mismo, U\$S 200.000 (doscientos mil dólares). Incluso añadió que las negociaciones con RADIO CADENA 3 DE CORDOBA fueron proporcionalmente más onerosas ya que dicha radio no tiene cobertura en Capital Federal. Adjuntó copia del contrato celebrado con RADIO CADENA 3 DE CORDOBA.

45. Agregó que no hay animosidad alguna contra EL DENUNCIANTE, y que prueba de ello es que tanto en los Mundiales de 2006 y 2010, como en la Copa América 2011, TORNEOS Y COMPETENCIAS otorgó sublicencias a RADIO CONTINENTAL, cuyo equipo de transmisión estaba liderado por el Sr. Víctor Hugo Morales.

46. Finalmente se refirió a la declaración testimonial que como medida preliminar se mencionará ut infra, y en la cual declaró el Director General de RADIO CONTINENTAL. Al respecto mencionó que el declarante confirmó que el precio cotizado por TORNEOS Y COMPETENCIAS fue de U\$S 200.000 (doscientos mil dólares), similar al cobrado para el Mundial 2010, y que otras emisoras licenciadas por TORNEOS Y COMPETENCIAS pagaron el mismo precio, desistiendo unilateralmente RADIO CONTINENTAL de adquirir una licencia por razones económicas como ser la devaluación de enero de 2014 y el incremento de gastos de producción en Brasil.

IV. MEDIDAS PRELIMINARES

47. El día 26 de agosto de 2014, esta CNDC citó al Sr. Director y/o Gerente Comercial o de Contenidos de RADIO CONTINENTAL a prestar declaración testimonial.

48. El día 4 de septiembre de 2014, el Director General de RADIO CONTINENTAL prestó declaración testimonial ante esta CNDC.

49. En dicha oportunidad cuando se le preguntó si RADIO CONTINENTAL llevó a cabo algún tipo de contratación o hubo una carta de oferta y aceptación con TORNEOS Y COMPETENCIAS para llevar a cabo la transmisión de los partidos del Mundial 2014, declaró textualmente lo siguiente: "...el comercializador de los derechos de transmisión es TORNEOS Y COMPETENCIAS. Comenzamos con las conversaciones en el año 2012, y el costo, que estimaban, sería alrededor de un



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

millón doscientos mil dólares que tendría que repartirse entre las radios Radio Mitre, Radio Rivadavia, Del Plata, Continental, La Red, Rock and Pop y alguna cadena del interior como Cadena Tres que es de la Provincia de Córdoba que podían afrontar el gasto de los derechos de transmisión (de aproximadamente doscientos mil dólares cada una de las emisoras que lo querían transmitir). Los derechos son una parte de los costos que se deben calcular, luego se encuentra los costos de producción que debe afrontar cada emisora y que implican viáticos, pasajes, alojamientos, conexiones, etc. Por otra parte, quiero aclarar que en el año 2010 el costo de los derechos fue similar a los que se cotizaron en el último mundial. Volviendo a lo que fue la negociación, luego, nos reunimos con el Sr. Leonardo Elemer que es el Director Comercial de TORNEOS Y COMPETENCIAS y nos manifestó con precisión que el costo de los derechos era de doscientos mil dólares, los cuales se podían pagar en un plan de cuotas. A ello debía sumársele, por el hecho de ser transferidos al exterior, la retención del impuesto a las ganancias (que se paga en pesos y que debía afrontar Radio Continental), lo que quedaría en un valor de aproximadamente doscientos cuarenta y cinco mil dólares. Hasta ese momento, teníamos la intención de transmitir el mundial, lo hablamos con el Sr. Víctor Hugo Morales, y ambos, aun considerando que los costos que teníamos que afrontar por la transmisión, resultaban altos. Llegamos a la confección de un proyecto de contrato, en el cual figuraba el monto del pago y el plan de cuotas. El presupuesto se hizo en base al valor del dólar del mes de diciembre de 2013, y sin tener los valores finos que hacían a los costos de la producción por la transmisión. En enero 2014, de aproximadamente del 20%, se produjo una devaluación llevando el dólar de 6 y pico a 8 aproximadamente, llevando a que toda nuestra estructura de costos proyectada se viera incrementada. Junto con la observación de que los gastos de producción en el Brasil, como pasajes y estadías resultaban muy caros, la radio llegó a la conclusión de que iban a afrontar pérdidas mucho más altas que las proyectadas en un primer momento (ya que en diciembre de 2013 la radio obtuvo pérdidas, y se consideraba que con el mundial se iba a seguir perdiendo). En resumen, la devaluación del tipo de cambio, sumado a un incremento de gastos de producción en Brasil (viáticos, pasajes, alojamientos, etc.) fue lo que generó el cambio de decisión. El análisis que realizamos, el pago del valor que son doscientos



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

mil dólares, más los gastos de producción y la devaluación de marzo de 2014, más la proyección de un año difícil que podía llegar a obtener pérdidas; decidimos no realizar la transmisión porque nos iba a producir grandes pérdidas de dinero, aun asumiendo que podíamos perjudicar el nivel de la audiencia. Con respecto a las radios que transmitieron partidos del mundial, sé que de las principales fueron radio Rivadavia (ESPN Radio), la Red, miembro del Grupo América TV, Del Plata (Fox Radio) y Cadena 3, las cuales algunas de ellas al pertenecer a grupos multimedios tuvieron mayor facilidad para realizar la transmisión. Tengo conocimiento por comentarios del Sr. Víctor Hugo Morales, de que otras emisoras de menor envergadura hicieron transmisiones del mundial, aunque no me consta la legalidad ni las condiciones de contratación de dichos derechos, y por otro lado el Sr. Víctor Hugo Morales mencionó que sabía que otras emisoras de mayor envergadura habían pagado un precio menor, en cuotas. En otros casos, algunas radios realizaron el pago antes de la devaluación. Además, tuve conversaciones con otras emisoras que me comentaron que pagaron el mismo precio que le ofrecieron a RADIO CONTINENTAL, doscientos mil dólares, como La Red y Cadena 3, de Córdoba...”.

50. Asimismo, cuando se le preguntó cuál era la posición en el mercado de RADIO CONTINENTAL, el testigo manifestó que el share era de un 8% aproximadamente, según mediciones de IBOPE.

V. SUMARIO

51. El día 23 de octubre de 2014, esta CNDC a través de su Resolución CNDC N° 90, ordenó la apertura de sumario en las presentes actuaciones.

52. En fecha 16 de marzo de 2015, esta CNDC solicitó a TORNEOS Y COMPETENCIAS que acompañase los contratos celebrados con RADIO RIVADAVIA, RADIO LA RED, RADIO CADENA 3, RADIO DEL PLATA, RADIO AMÉRICA 1190 y RADIO BELGRANO 950 donde otorgó las sublicencias para la transmisión por radio del Mundial 2014.

53. En fecha 13 de abril de 2015, esta CNDC solicitó a la Radio LA TRIBU FM 88.87 que acompañase el contrato celebrado con TORNEOS Y COMPETENCIAS donde



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

- se le otorgó la sublicencia para la transmisión por radio del Campeonato Mundial 2014.
54. En fecha 13 de abril de 2015, esta CNDC solicitó a la RADIO POP FM 101.5 que acompañase el contrato celebrado con TORNEOS Y COMPETENCIAS donde se le otorgó la sublicencia para la transmisión por radio del Mundial 2014.
55. En fecha 13 de abril de 2015, esta CNDC solicitó a TORNEOS Y COMPETENCIAS que acompañase los contratos celebrados con radios 770 COOPERATIVA, 870 NACIONAL, 970 METROPOLITANA, 1230 RADIO 2 CREATIVA y FM 92.3 LA RADIO, donde otorgó las sublicencias para la transmisión por radio del Mundial 2014.
56. En fecha 13 de abril de 2015, esta CNDC solicitó a la RADIO GÉNESIS AM 970 que acompañase el contrato celebrado con TORNEOS Y COMPETENCIAS donde se le otorgó la sublicencia para la transmisión por radio del Mundial 2014.
57. En fecha 13 de abril de 2015, esta CNDC solicitó a la RADIO ONDA LATINA AM 1010 que acompañase el contrato celebrado con TORNEOS Y COMPETENCIAS donde se le otorgó la sublicencia para la transmisión por radio del Mundial 2014.
58. En fecha 13 de abril de 2015, esta CNDC solicitó a la RADIO ESPN FM 107.9 que acompañase el contrato celebrado con TORNEOS Y COMPETENCIAS donde se le otorgó la sublicencia para la transmisión por radio del Mundial 2014.
59. En fecha 31 de marzo de 2015, TORNEOS Y COMPETENCIAS cumplió con el requerimiento formulado por esta CNDC en fecha 16 de marzo de 2015.
60. En fecha 15 de abril de 2015, esta CNDC solicita a TORNEOS Y COMPETENCIAS que acompañe los contratos celebrados con RADIO RIVADAVIA, RADIO LA RED, RADIO DEL PLATA, RADIO AMÉRICA 1190 y RADIO BELGRANO 950 debidamente traducidos.
61. En fecha 28 de abril de 2015, esta CNDC solicita a TORNEOS Y COMPETENCIAS que acompañe toda la facturación y notas de crédito que se hayan efectuado con relación al Mundial 2014.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

62. En fecha 23 de abril de 2015, RADIO GÉNESIS AM 970 informa que no emitió partido de fútbol alguno del Mundial 2014.
63. En fecha 4 de mayo de 2015, esta CNDC le solicita a RADIO GÉNESIS AM 970 que informe si tuvo intención de transmitir el Mundial 2014; si hubo negociaciones con TORNEOS Y COMPETENCIAS y cuál fue el resultado de dichas negociaciones.
64. En fecha 27 de abril de 2015, RADIO ESPN FM 107.9 cumplió con el requerimiento de información efectuado por esta CNDC en fecha 13 de abril de 2015
65. En fecha 29 de abril de 2015, TORNEOS Y COMPETENCIAS cumple con el requerimiento de información efectuado por esta CNDC en fecha 13 de abril de 2015, informando que no han celebrado contratos con las radios 770 COOPERATIVA, 870 NACIONAL, 970 METROPOLITANA, 1230 RADIO 2 CREATIVA y FM 92.3 LA RADIO.
66. En fecha 14 de mayo de 2015, esta CNDC solicitó a la RADIO COOPERATIVA AM 770 que acompañase el contrato celebrado con TORNEOS Y COMPETENCIAS donde se le otorgó la sublicencia para la transmisión por radio del Mundial 2014.
67. En fecha 14 de mayo de 2015, esta CNDC solicitó a la RADIO 2 CREATIVA AM 1230 que acompañase el contrato celebrado con TORNEOS Y COMPETENCIAS donde se le otorgó la sublicencia para la transmisión por radio del Mundial 2014.
68. En fecha 8 de mayo de 2015, TORNEOS Y COMPETENCIAS, cumple con el requerimiento de información solicitado por esta CNDC en fecha 15 de abril de 2015, acompañando los contratos celebrados con RADIO RIVADAVIA, RADIO LA RED, RADIO DEL PLATA, RADIO AMERICA 1190 y RADIO BELGRANO 950, debidamente traducidos.
69. En fecha 14 de mayo de 2015, TORNEOS Y COMPETENCIAS cumple con el requerimiento de información solicitado por esta CNDC en fecha 28 de abril de 2015, acompañando toda la facturación y notas de crédito efectuadas con relación al Mundial 2014.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

70. En fecha 13 de mayo de 2015, RADIO GÉNESIS AM 970, cumple con el requerimiento de información solicitado por esta CNDC en fecha 4 de mayo de 2015.

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO-JURÍDICO DE LA CONDUCTA DENUNCIADA

71. Los hechos investigados en autos se refieren a la presunta negativa de TORNEOS Y COMPETENCIAS a ceder a RADIO CONTINENTAL los derechos para las transmisiones de radio del Mundial 2014.

72. Según consta en autos, TORNEOS Y COMPETENCIAS, inició negociaciones con RADIO CONTINENTAL para la adquisición de una licencia para la transmisión de los partidos del Mundial 2014, en el año 2013.

73. En el mes de mayo de ese mismo año se alcanzó un acuerdo sobre los aspectos comerciales esenciales, incluyendo el precio y la forma de pago, en términos similares a los del Mundial de fútbol de 2010.

74. Luego, las negociaciones se suspendieron y fueron retomadas en el mes de enero de 2014, acordándose un nuevo cronograma de pagos. Sin embargo, a partir del mes de febrero de 2014, no hubo más comunicación entre las partes.

75. Lo antedicho surge del intercambio de correos electrónicos entre TORNEOS Y COMPETENCIAS y RADIO CONTINENTAL. La existencia de las negociaciones también fue confirmada por EL DENUNCIANTE.

76. Surge de autos entonces, la existencia de, en principio, de un acuerdo entre TORNEOS Y COMPETENCIAS y RADIO CONTINENTAL, alcanzado mediante una negociación voluntaria y no existe evidencia alguna de una negativa de parte de TORNEOS Y COMPETENCIAS a ceder los derechos de los partidos del Mundial 2014.

77. El precio acordado con RADIO CONTINENTAL para el Mundial 2014 era el mismo que había pagado por el Mundial de Sudáfrica 2010, y analizando los contratos y facturaciones de TORNEOS Y COMPETENCIAS con las radios que efectivamente



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

transmitieron los partidos del Mundial de 2014, se observa que el precio negociado con RADIO CONTINENTAL no dista de los que cobró a otras emisoras¹.

78. Lo anterior indica que no se ha configurado una negativa de venta en los términos de la Ley 25.156 que haya afectado o haya tenido la potencialidad de afectar el interés económico general. Relativo a esto, la investigación de la CNDC ha verificado que la denunciada ha ido aumentando la comercialización de licencias entre los años 2006 y 2010, siendo el año de la denuncia aquél en que más licencias comercializó (siete licencias). Asimismo, la cobertura radial de la audiencia también aumentó ese año, alcanzando todo el país.

79. En este sentido, de acuerdo a la prueba colectada en autos, el fracaso de las negociaciones entre TORNEO Y COMPETENCIAS y RADIO CONTINENTAL no redujo la oferta en el mercado de transmisión radial del Mundial 2014. Conforme ha podido constatar esta CNDC, el precitado mundial, en concreto, contó con más radio emisoras competidoras que durante los años previos, debido a que TORNEOS Y COMPETENCIAS ha otorgado más cantidad de sublicencias en ese año.

80. A fs. 48, dicha empresa informó que para el Mundial 2014 se otorgaron sublicencias² para transmisión de radio a RADIO RIVADAVIA, RADIO LA RED, RADIO CADENA 3, RADIO DEL PLATA, RADIO AMERICA 1190 y RADIO BELGRANO 950.

81. Por tanto, no procede atribuir al accionar de TORNEOS Y COMPETENCIAS ni la intención u objeto, ni el efecto de excluir competidores y perjudicar el interés económico general, como requiere el artículo 1 de la Ley 25.156.

82. En suma, con respecto a la afectación al interés económico general referido en dicho artículo de la norma, debe decirse que en el caso de marras no ha habido perjuicio alguno, atento que un grupo numeroso de emisoras radiales transmitieron el Mundial 2014, y los oyentes argentinos no se vieron privados de acceder a dicho tipo de transmisiones.

¹ En este sentido, a fs. 162 y 180 se adjuntan contratos entre TORNEOS Y COMPETENCIAS y diferentes radios que compraron los derechos de transmisión de los partidos del Mundial 2014.

² Cabe señalar que cualquier nueva sublicencia que se otorga redundaría en un beneficio adicional para TORNEOS Y COMPETENCIAS, con lo cual no tiene sentido negarse a otorgar licencias.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

83. Por lo tanto, de las actuaciones sumariales realizadas no surge que la conducta denunciada constituya una infracción a la LDC , por tanto, esta Comisión Nacional considera que no hay mérito suficiente para proseguir con el procedimiento y corresponde el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de la mencionada norma.

VII. CONCLUSIÓN

84. En razón de lo expuesto, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al Sr. SECRETARIO DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, ordenar el archivo de las presentes actuaciones en los términos del Artículo 31 de la Ley N.º 25.156.

85. Elévese el presente dictamen al Sr. SECRETARIO DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, previo paso por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, para su conocimiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: C. 1511 DICTAMEN FINAL DE ARCHIVO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 página/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.10.12 12:23:23 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.10.12 12:24:59 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.10.12 17:22:42 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.10.12 17:23:59 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.10.12 17:25:12 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.10.12 17:25:13 -03'00'